



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADÉN EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Emilio García Guisado.)

CONCEJALES:

D. Ismael Mansilla Muñoz.)

D. Miguel Oviedo Segador.)

D^a. M^a Julia Cano Calderón.)

D. Rafael Martín Mora.)

D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz.)

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez.)

D. José Rodríguez Puerto.)

D^a. M^a Carmen Criado Linares.)

SECRETARIA:

D^a. Virginia Labrada Sanz.)

En la Ciudad de Almadén, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintiocho de enero del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D^a Virginia Labrada Sanz, como Secretaria de esta Corporación.

Deja de asistir habiendo justificado previamente su ausencia al encontrarse fuera de esta localidad, D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón, D^a. Rosa M^a Rivallo Sánchez, D. Luis Ángel Úbeda, D. José Tejero Manzanares. Concurriendo número de miembros suficiente para constituir válidamente el Pleno, de conformidad con el artículo 90 del ROF, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I

PARTE DE RESOLUTARIA

1º) APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.— Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2009, la totalidad de los Ediles asistentes acuerdan la aprobación por Unanimidad.



A) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010.

2º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACION DE MODIFICACION DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO (EXPEDIENTE 02/2010 FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO). –

Cuando por la Secretaria de la Corporación se procedía a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, de fecha 21 de Enero de 2010, interviene el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Jesús Sánchez Rivas, para solicitar que se ausenten del salón de plenos el Sr. Alcalde y el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ismael Mansilla Muñoz, en el debate y votación del presente asunto del orden del día al entender que concurriría en ellos causa legal de abstención al tener interés personal en la adopción del acuerdo, ya que entre los puestos a funcionarizar figuran los de Director de la Casa de la Cultura y de Educador Taller en el Centro Ocupacional Xabeca, puestos en los que respectivamente se encuentra ambos en situación de servicios especiales, tal como dice la Ley, solicitando, en caso contrario, el pronunciamiento al respecto de la Sra. Secretaria.

Dicho lo cual, es la portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien compartiendo lo manifestado por el Sr. Sánchez Rivas, explica que, como indica el punto del presente orden del día, lo que se pretende es modificar la Relación de Puestos de Trabajo, para una serie de puestos entre los que también se encuentran los afectados por el cargo público que ostentan el Sr. Alcalde y el primer Teniente de Alcalde, quienes tienen un interés personal en el asunto.

Por su parte, el Sr. Alcalde en contestación a la solicitud planteada por los portavoces de los Grupos de la Oposición, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asumiendo la jefatura superior de todo el personal, manifiesta su intención de no ausentarse de la sesión plenaria para el debate y votación del presente asunto, que hace extensible al primer Teniente de Alcalde, por entender que no existe causa de abstención alguna, ya que la propuesta de modificación lo es para varios de los puestos de trabajo, sin que sea exclusivamente para dos de ellos, los señalados por el portavoz del Grupo Popular. Si esto que dice el Sr. Sánchez Rivas fuera así, siguiendo la misma regla, con motivo de la aprobación del presupuesto al que se anexa la correspondiente plantilla de personal, en la que se incluyen también ambas plazas, resultaría que los miembros de la Corporación Local que se vieran afectados también tendrían que abstenerse, circunstancia que no ocurre en la realidad de los Ayuntamientos. Será posteriormente en el trámite de aprobación de bases que regularán el procedimiento de acceso al puesto en sí, cuando el primer Teniente de Alcalde y este servidor, por existir dicha circunstancia de interés personal, se abstendrán de intervenir. No obstante, de conformidad con el artículo 94.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), requiero de la Sra. Secretaria para aclarar si concurren o no motivos de abstención.

Seguidamente es la Secretaria, quien en cumplimiento del requerimiento efectuado, manifiesta en su opinión y sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado jurídicamente, que



no cabe confundir el "interés personal" que según definición jurisprudencial dada para que concurra ha de ser propio y particular y directo, con el interés cívico general o institucional a que responde la propuesta de Alcaldía, que contiene una modificación generalizada de la Relación de Puestos de Trabajo para 28 puestos, y no individualizada únicamente a 2 de ellos. Un ejemplo claro de interés general o institucional sería el acuerdo de aprobación de contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, cuyo sujeto pasivo son sus propietarios. Si la obra o el servicio afecta a los inmuebles de una determinada calle, en la que se ubican los pertenecientes a uno o varios Concejales, para la aprobación del concreto acuerdo de imposición y ordenación, dichos ediles tienen reconocido el derecho a ejercer su voto. Solo si la participación del Concejel, su voto, es esencial para la formación de la voluntad del órgano se predica la abstención, cuando no queda probado el interés personal prevale el derecho fundamental de participación política como en el supuesto que nos ocupa.

Oído lo anterior, para la consideración del presente asunto incluido en el orden del día de la sesión plenaria, el Sr. Alcalde- Presidente propuso conforme al artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por la Sra. Secretaria se diera lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, lo cual no fue aceptado Unánimemente por los asistentes, de forma tal que deciden ausentarse del salón de sesiones los miembros de la Corporación Local siguientes: por el Grupo Municipal Popular, D. Carlos Jesús Sánchez Rivas, D. José Rodríguez Puerto y D^a. M^a Carmen Criado Linares, y por el Grupo Municipal Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, todo ello en el trascurso de la lectura por parte de la Secretaria del referido dictamen.

Visto lo cual, a efectos de la votación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente propone nuevamente que por la Sra. Secretaria se diera lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresaria y Turismo, lo cual fue aceptado Unánimemente por los asistentes.

En cumplimiento de lo anterior, por la Secretaria se dio lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresaria y Turismo de fecha 21 de Enero de 2010, del siguiente tenor literal:

“PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACION DE MODIFICACION DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO (EXPEDIENTE 02/2010 FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO).- Se dio cuenta a los reunidos de la Providencia de Alcaldía de 14 de Enero de 2010 del siguiente tenor literal:

**“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Visto el Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Almadén, y el compromiso adquirido en la Comisión Paritaria del Personal Funcionario y Laboral constituida al efecto el día 11 de Abril de 2006, sobre el proceso de funcionarización del personal laboral fijo.

Vista la propuesta de modificación de la plantilla de personal a acordar por el Pleno de este Ayuntamiento, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en relación con la funcionarización que pretende llevarse a cabo en este Ayuntamiento, estas plazas tienen las siguientes características:

PERSONAL LABORAL FIJO

DOT.	DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA
121.- ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1	Conserje	Certificado de Escolaridad
1	Administrativo	Bachiller o FP2
1	Alguacil	Certificado de Escolaridad
313.- ACCIÓN SOCIAL: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		
1	Trabajadora Social	Diplomada Trabajadora Social
1	Conserje C.S.P.	Certificado de Escolaridad
422.- ENSEÑANZA		
4220.- CENTRO OCUPACIONAL XABECA		
1	Directora Taller C. Ocupacional Xabeca.	Titulación Superior
2	Educador Taller-Xabeca	Magisterio o Maestros, Diplomado en Educación Social, Diplomado en Terapia Ocupacional.
<i>Observación: 1 En excedencia Forzosa. Cubierta Interinamente</i>		
<i>1 Vacante. Acceso Libre</i>		
3	Maestros Taller-Xabeca	Bachiller o F.P. Segundo Grado.
4221.- CENTRO ATENCIÓN A LA INFANCIA		
3	Educador Guardería	Técnico Superior Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Bachiller
432.- URBANISMO Y ARQUITECTURA		
1	Técnico de Obras y Servicios	Titulación Media
1	Oficial de Obras	Graduado Escolar o FP1
1	Operario de Servicios Múltiples	Certificado de Escolaridad
1	Operario Limpieza	Certificado de Escolaridad
1	Conductor-Mecánico	Graduado Escolar
443.- CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.		
1	Operario-Enterrador Cementerio	Certificado de Escolaridad
451.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA		

**4510.- CASA DE CULTURA***1 Director Casa de la Cultura**Titulación Superior**Observación: En Excedencia Forzosa. Cubierta Interinamente**2 Administrativos Biblioteca**Bachiller o FP2***4511.- CASA JUVENTUD***1 Coordinador de la Escuela Municipal de Música**Diplomado Universitario o
equivalente***611.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA***2 Administrativos**Bachiller o FP2***622.- COMERCIO INTERIOR: MERCADOS***1 Encargado de Mercado**Graduado Escolar***711.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.***1 Guarda Rural**Certificado de Escolaridad**Personal sujeto al Convenio con la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.***TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 28****DISPONGO**

Que se emita informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable para funcionarizar los puestos de trabajo descritos anteriormente”.

Seguidamente explica el Sr. Presidente, ya en el año 1992 se firma el Convenio Colectivo que en sucesivas revisiones ha ido equiparando en cuanto a derechos, incluido los económicos, al personal laboral con el funcionarial. Sin embargo la práctica a la hora de ofertar plazas ha sido de personal laboral, si unimos a eso los funcionarios que se han ido jubilando, resulta que esta Administración cuenta con un escaso número de funcionarios para atender aquellas funciones que exigen de la comparecencia de un funcionario, como es la asistencia a mesas de contratación, órganos de selección con el nuevo Estatuto Básico del Empleado Público, Consejos Escolares, etc. Por el momento se han ido superando acudiendo para ello al cuerpo de Policía Local, es por lo que sería conveniente que este Ayuntamiento contara con más funcionarios. Además de la cuota que esta Administración paga a la seguridad social por el personal laboral fijo, 35.462 euros aproximadamente, dejaría de abonarlos si se tratara de personal funcionarial, lo que daría la posibilidad de aumentar la plantilla con un trabajador más. Teniendo en cuenta que ya en la mesa de negociación se consideró la funcionarización, es por lo que esta Alcaldía ha ordenado la iniciación del correspondiente expediente para funcionarizar 28 puestos. No es posible funcionarizar el personal indefinido ni temporal. De todo ello hay que dar cuenta al Pleno de la Corporación Local, previo al dictamen de esta Comisión Informativa, para que apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo, reclasificando los 28 puestos de laboral a funcionarial. La postura de este equipo de gobierno, que me gustaría que compartieran los grupos de la oposición, es de abrir la posibilidad al mayor número de puestos, cuantos más funcionarios exista en la plantilla mucho mejor de cara a atender las necesidades que ya he mencionado. Como otras Administraciones Públicas se pretende seguir un sistema de concurso de méritos para quienes ya superaran un proceso de selección. En cuanto al tiempo como laboral, a la vista del informe jurídico emitido



por la Secretaria, es a partir de la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público, para quienes a la entrada en vigor del mismo, estén desempeñando como laboral puestos propios de funcionario. Sin embargo, esta teoría no es compartida por los sindicatos que hablan de que no existe límite de tiempo, pudiendo acceder todo el personal laboral fijo. Finalmente deciros que me he puesto en contacto con los trabajadores y estos están de acuerdo. Solo quedaría tratar la cuestión con la mesa de negociación que tendrá lugar esta tarde.

Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, es el turno en primer lugar de la representante del Grupo Independiente, D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice estar de acuerdo con el expediente de funcionarización, a expensas de los criterios que se determine para el acceso y del cumplimiento del resto de los requisitos por quienes deseen funcionarizarse, ya que no sabemos que trabajadores se van a poder funcionarizar, quienes van a querer hacerlo y que procedimiento se va a seguir. Así mismo, me gustaría conocer ¿por qué se proponen estos puestos y no otros?, y ¿que ocurrirá con los puestos que están en situación de excedencia por motivo de cargo público?.

Por su parte dice el Sr. Presidente, son todos los puestos de personal laboral fijo, salvo aquellos que están vacantes, y que entiendo que será cuando se convoquen las plazas cuando se debe decir funcionarizar o no. En cuanto a las plazas ocupadas con carácter interino como consecuencia de la excedencia forzosa por desempeño de cargo público, se pueden funcionarizar, solo que transitoriamente mientras dura el cargo se ocupa de forma interina, y cuando se reincorpore quien goza de la excedencia, como es mi caso, lo hará ya como funcionario si ha accedido y superado el proceso que se arbitre al efecto.

Es el turno en segundo lugar de uno de los representantes del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, quien dice no tener en principio inconveniente en tramitar expediente de funcionarización, sin embargo si nos hubiera gustado haber participado en las reuniones preparatorias previas. De otro lado, observamos en el expediente la ausencia de la propuesta de Alcaldía como bien indica el orden del día de la presente Comisión Informativa, no podemos aprobar una modificación de la relación de puestos de trabajo para 28 puestos sin saber como van a quedar estos puestos tras la modificación, si con ello se va a beneficiar el Ayuntamiento, por ello consideramos necesario en el expediente un Informe de la Intervención de fondos en este sentido. En cuanto al procedimiento y al cumplimiento del resto de los requisitos, a la vista del informe jurídico emitido por la Secretaria de la Corporación, tenemos que ver que será así y que se ajustará a la Ley, no queremos que con la elección de 28 puestos se pueda llegar a cometer a alguna discriminación o agravio comparativo, para lo cual entendemos tendría que obrar en el expediente las bases que regularan dicho proceso. A lo dicho por el Sr. Alcalde, esto es, la falta de funcionarios en la plantilla de este Ayuntamiento, como dice dicho informe, los obligatorios se consideran no son 28 sino 8, y el Grupo Popular cree que este número seria suficiente para cubrir las necesidades de esta Administración. Por todo ello, no podemos sino emitir voto de abstención pues carecemos de datos y argumentos suficientes como para emitir voto afirmativo o negativo, hasta tanto estos tres puntos estén claros, es por lo que nos abstendremos de votar.

Cuando son las diez y quince minutos tiene que ausentarse por motivos personales, la Sra. Cano Calderón.



En respuesta dice el Sr. Presidente, la realidad es que, con la funcionarización, no solo se beneficia el Ayuntamiento como ya he dicho antes, sino también los trabajadores que con la consolidación del puesto ganan en seguridad laboral. La situación de jubilación permite a la Administración no ofertar plazas vacantes y amortizarlas para el caso de que se tenga que disminuir la plantilla. En cuanto al número de puestos que es necesario funcionarizar para el correcto funcionamiento de esta Administración, son todos los que contiene la providencia, sin que exista inconveniente alguno en que dichos puestos sean recogidos a forma de propuesta, de los cuales, a criterio del informe de Secretaria, deben funcionarizarse obligatoriamente 8, sin perjuicio de que el pleno en el ejercicio de su potestad de autoorganización considere necesario funcionarizar todos, y que entiendo que si que es necesario hacer, para beneficio de este Ayuntamiento y de sus trabajadores, y además por que realmente estos puestos realizan funciones públicas.

Interviene la representante del Grupo Independiente, Sra. Rodríguez Ortiz, considero que no es una mera apreciación de Secretaria, esta bien fundamentado que puestos desempeñan las funciones propias del personal funcional, y entiendo que no es necesario funcionarizar a todos los puestos.

Por su parte, dice el Sr. Ismael Mansilla, lo que se va a tratar hoy es la modificación de la relación de puestos de trabajo, esto es, la reclasificación del puesto de laboral a funcional, y con esto no se perjudica el Ayuntamiento, ya que las retribuciones en la RPT están equiparadas y reconocidas igual para uno y otro caso. Los puestos son esos los que contiene la providencia, y ya se aprobará por el Alcalde con las bases la forma, que se ajustará a la ley, y que será estudiada en la mesa de negociación, pero como he dicho eso vendrá después, lo primero es aprobar la modificación y a partir de ahí continuar con el procedimiento legalmente establecido.

Para terminar dice el Sr. Presidente, el único asunto que ha de dictaminar la Comisión en la modificación de la RPT, los requisitos y la forma de acceso vendrá después, los 28 trabajadores podrán acceder o no, quienes no accedan, no ocurrirá nada quedará la plaza a extinguir hasta que pasen a la situación de jubilación.

Oído lo anterior, a la vista de la propuesta de Alcaldía y el texto de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almadén, se somete a votación el asunto más arriba, dictaminando favorablemente por tres votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, tres votos de abstención al Grupo Popular e Independiente, y ningún voto en contra”.

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, cediendo la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. M^a Julia Cano Calderón, que es del siguiente tenor literal:

“El grupo municipal socialista apoya el proceso de funcionarización, pues este será consensuado con los sindicatos y es defendido por el Gobierno local por su “transparencia y porque supondrá un ahorro de unos 36.000 euros anuales” en concepto de cotizaciones por desempleo, amortizando los puestos de trabajo de los laborales fijos y haciendo un ahorro



considerable en los presupuestos. Esto fue una propuesta del grupo socialista en la legislatura actual pues lo llevábamos en nuestro programa electoral. Ya a finales de la pasada llegamos con los sindicatos a algún compromiso en este tema, pero es ahora cuando los sindicatos demandan de nuevo retomar el tema de la funcionarización del personal laboral fijo.

El grupo municipal socialista está seguro que con la funcionarización se mejorará el servicio a la ciudadanía. Con la aprobación y publicación del Estatuto Básico del Empleado Público, en abril del 13 del 2007, se establece los principios generales para entre otras cosas, regular las relaciones entre las distintas partes que conforman la administración y la modificación de la RPT en el anexo de personal del presupuesto de este Ayuntamiento. Son el Servicio a los ciudadanos y al Interés Público, los ejes primordiales sobre los que necesariamente tienen que circular, tanto la potestad organizativa de la Administración como el cumplimiento eficiente y responsable de sus funciones, por parte de los funcionarios – trabajadores.

Estamos hablando de un Ayuntamiento, unos trabajadores y un trabajo, cuya finalidad común es lograr el máximo interés público y justicia social, para todos los ciudadanos, donde obliga a ambas partes a respetarse en su dependencia, a dialogar, a intercambiar ideas y propuestas, a buscar objetivos comunes y en definitiva, llegar a acuerdos en todo lo relacionado con las condiciones y características de los puestos de trabajo, así como para diseñar y obtener de sus estructuras el máximo de eficacia y eficiencia.

El grupo municipal socialista esta haciendo lo justo, responsable y corresponsable como no podía ser de otra manera, defendiendo al trabajador público con vocación de servicio al ciudadano, como no podría ser de otra forma en un gobierno de izquierdas intentando favorecer al máximo a los que más lo necesitan, cuestión que sería dudosa, ya lo hemos visto con su ausencia para los gobiernos del partido popular.

Me gustaría recalcar lo que supondría para este Ayuntamiento la funcionarización, además de ser un beneficio para los propios trabajadores, también de esta manera se consolidan los puestos de trabajo y se asegura su estabilidad, la no discriminación con respecto a los funcionarios, máxime cuando el proceso de entrada a la administración fue en su día similar a los funcionarios, desempeñando trabajos de la misma responsabilidad y el mismo sigilo profesional, por lo tanto en esta administración, al quedar una plantilla reducida a la mínima expresión de funcionarios, es lógica su defensa pues el personal laboral fijo es el que tiene que resolver esas cuestiones, y todo ello es lo que tenemos que defender este gobierno socialista, que somos los que tenemos responsabilidad de gobierno en este municipio”.

Por su parte, dice el Sr. Alcalde-Presidente, es contradictorio que en la Comisión Informativa que sirve de base a este Pleno, y que también preside el Sr. Alcalde, no se invitará a éste a ausentarse de la sesión y abstenerse de votar en la misma. En el año 1992 se elabora un Convenio Colectivo que tiende a homologar la figura del personal laboral con el funcional, y en esta línea de actuación han seguido trabajando las mesas de negociación, las comisiones de seguimiento y en particular las distintas fuerzas sindicales. En el 2007 se produce la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público que viene a dar forma legal a lo que muchas Diputaciones Provinciales venían haciendo de forma generalizada, que todo el personal laboral fijo pase a ser funcionario. No quiere decir esto que, todo el personal laboral fijo se pueda funcionarizar, ya que además de ser una cuestión voluntaria, hay que



cumplir una serie de requisitos. Lo que no podía imaginarme es que algo que es genérico para todos los puestos de personal laboral fijo, se personalice en la figura de 2 de los puestos, y que estos 2 árboles no dejen ver el bosque. No considero justo que, por que 2 de los trabajadores, en situación de excedencia por desempeñar cargo público que resulta incompatible, se perjudique a todos los demás que pudieran beneficiarse de este proceso. Máxime cuando lo que se reconoce hoy es lo que se ha venido reconociendo de hecho a través de los Convenios Colectivos que equiparaban al personal laboral fijo con el funcional en derechos económicos y sociales. Son 3 los pilares que justifican la postura del equipo de gobierno:

- 1) Compromiso y coherencia política con el programa electoral que obtuvo el apoyo de la gran mayoría tras las anteriores elecciones, en el que estaba contemplado, entre otras, las siguientes actuaciones: seguir dotando de los medios adecuados al personal del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones en óptimas condiciones; potenciar las campañas de información, concienciación y formación sobre prevención en riesgos laborales a todo el personal del Ayuntamiento; continuar con el desarrollo de cursos formativos específicos para el personal municipal; seguir trabajando en la mejora de las condiciones laborales del empleado municipal a través de los acuerdos y convenios recientemente firmados, más posibilidades de promoción interna y tolerancia cero frente a la discriminación, así como por una funcionarización; así como continuar y potenciar el convenio firmado con la E.U.P. Almadén en cuanto a prácticas de verano en el Ayuntamiento por parte del alumnado en lo que a este aspecto se refiere, con el fin de que conozcan el trabajo de los técnicos en la administración local. Igualmente, con estudiantes almadenenses que cursen otros estudios.
- 2) Cumplimiento legal con la norma básica del empleado público, que regula que características hacen que un puesto de trabajo dentro de una Administración Pública tenga la condición de funcionario y cual la de personal laboral, y los puestos que se proponen cumplen con la primera.
- 3) La moral, en cuanto que no plantearíamos una postura que pudiera perjudicar al Ayuntamiento.

Finalmente señalar que, me hubiera gustado haber escuchado la postura de los miembros de la Corporación Local que han decidido ausentarse de esta sesión y que no han querido hacer valer en ella.

Resultando que no queda alegada la causa de recusación conforme al procedimiento previsto para ello en el artículo 184 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando la intención del Sr. Alcalde-Presidente manifestada más arriba de no ausentarse de la sesión plenaria para el debate y votación del presente asunto, que hace extensible al primer Teniente de Alcalde, por entender que no existe causa de abstención alguna. Concurriendo por tanto número de miembros suficiente de conformidad con el artículo



90 del ROF, para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la votación, pasándose seguidamente a votar el presente asunto comprendido en la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 14 de Enero de 2010, por la que se dispone que se emita informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable para funcionarizar los puestos de trabajo descritos en la misma.

Incorporado al expediente informe jurídico de 15 de Enero de 2010 emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), artículo 90.2 de la LBRL en relación con los artículos 126, apartados 3 y 4, 127 y 129.3 letra a) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 1691 del Real Decreto legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; según los cuales la modificación de los puestos de trabajo tendrá lugar a través de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo, relaciones que se fijan anualmente por el Pleno, en el ámbito de la Administración Local, a través de su Presupuesto, y seguirá los mismos trámites establecidos para la aprobación de aquel, y remitiéndose una copia, una vez aprobada, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el plazo de 30 días, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme se desprende de la documentación obrante en el expediente, y de la legislación y procedimiento aplicable, el que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno municipal, órgano competente para acordar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en relación con la funcionarización que pretende llevarse a cabo en este Ayuntamiento de las plazas de personal laboral fijo que tienen las características que se relación a continuación, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - *Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), artículo 90.2 de la LBRL en relación con los artículos 126, apartados 3 y 4, 127 y 129.3 letra a) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 1691 del Real Decreto legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo así como en el Anexo de Personal del Presupuesto consolidado de esta Entidad para el año 2009 siguientes:*



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO A FUNCIONARIZAR

- *Nº y Nombre del Puesto: 26 Conserje Colegio*
Unidad y lugar a la que se adscribe: Administración General
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No: No
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
- Grupo: OAP
- Titulación Académica: Certificado de Escolaridad
- Requisitos Especiales: No
Sistema de provisión: C
Fijación Jornada: Jornada Ordinaria
Retribuciones Complementarias Permanentes:
- Complemento de Destino: 13
- Complemento Especifico: 2.994,50
Otros datos de interés: Sin especificar.
- *Nº y Nombre del Puesto: 18 Administrativo*
Unidad y lugar a la que se adscribe: Secretaría
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No:
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
- Grupo: C1
- Titulación Académica: Bachiller o FP2
- Requisitos Especiales: No
Sistema de provisión: C
Fijación Jornada: Jornada Ordinaria
Retribuciones Complementarias Permanentes:
- Complemento de Destino: 17
- Complemento Especifico: 4.635,00
Otros datos de interés: Sin especificar.
- *Nº y Nombre del Puesto: 16 Alguacil*
Unidad y lugar a la que se adscribe: Secretaría. Alguaciles
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No: No
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
- Grupo: OAP
- Titulación Académica: Certificado Escolaridad
- Requisitos Especiales: No
Sistema de provisión: C
Fijación Jornada: Jornada Ordinaria



Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 13*
- *Complemento Especifico: 2.782,21*

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 20 Trabajadora Social*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Centro Social

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: A2*
- *Titulación Académica: Diplomada Universitaria*
- *Requisitos Especiales: Trabajadora Social*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 21*
- *Complemento Especifico: 3.704,66*

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 19 Conserje C.S.P.*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Centro Social

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: OAP*
- *Titulación Académica: Certificado Escolaridad*
- *Requisitos Especiales: No*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 13*
- *Complemento Especifico: 2.782,21*

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 25 Directora Taller C. Ocupacional Xabeca.*

Unidad y lugar a la que se adscribe: C. O. Xabeca

Puesto de Jefatura: Si

Tipo de puesto: Singularizado o No: Si

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: A1*
- *Titulación Académica: Superior*
- *Requisitos Especiales: Licenciado*

Sistema de provisión: C



Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 23*
- *Complemento Especifico: 7.007,09*

Otros datos de interés: Sin especificar.

- *Nº y Nombre del Puesto: 24 Educador Taller-Xabeca (2 plazas)*

Unidad y lugar a la que se adscribe: C.O. Xabeca

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: A2*
- *Titulación Académica: Diplomado Universitario*
- *Requisitos Especiales: Magisterio, D. Educación Social, D. Terapia Ocupacional*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 21*
- *Complemento Especifico: 5.590,13*

Otros datos de interés: 1 Excedencia por cargo público, 1 Vacante.

- *Nº y Nombre del Puesto: 23 Maestros Taller-Xabeca (3 plazas)*

Unidad y lugar a la que se adscribe: C. O. Xabeca

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: C1*
- *Titulación Académica: Bachiller o FP2*
- *Requisitos Especiales: No*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 17*
- *Complemento Especifico: 4.635,00*

Otros datos de interés: Sin especificar.

- *Nº y Nombre del Puesto: 22 Educador Guardería (3 plazas)*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Centro Atención a la Infancia

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: C1*
- *Titulación Académica: Técnico Superior en Educación*



Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Bachiller.

- *Requisitos Especiales: No*

Sistema de provisión:

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 17*
- *Complemento Especifico: 4.316,61*

Otros datos de interés: Sin especificar.

- *Nº y Nombre del Puesto: 29 Técnico de Obras y Servicios*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo

Puesto de Jefatura: Si

Tipo de puesto: Singularizado o No: Si

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: A2*
- *Titulación Académica: Ingeniero Técnico*
- *Requisitos Especiales: No*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 21*
- *Complemento Especifico: 6.105,00*

Otros datos de interés: Sin especificar.

- *Nº y Nombre del Puesto: 32 Oficial de Obras*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Obras

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: C2*
- *Titulación Académica: Graduado Escolar o FPI*
- *Requisitos Especiales: No*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Turno Abierto

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 15*
- *Complemento Especifico: 6.840,89*

Otros datos de interés: Sin especificar.

- *Nº y Nombre del Puesto: 31 Operario de Servicios Múltiples*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Obras

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario



Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: OAP*
- *Titulación Académica: Certificado Escolaridad*
- *Requisitos Especiales: No*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Turno Abierto

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 13*
- *Complemento Especifico: 5.561,16*

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 30 Operario Limpieza*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Limpieza

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: OAP*
- *Titulación Académica: Certificado Escolaridad*
- *Requisitos Especiales: No*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Turno Abierto

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 13*
- *Complemento Especifico: 2.782,21*

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 28 Conductor-Mecánico*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Limpieza

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: C2*
- *Titulación Académica: Graduado Escolar o FPI*
- *Requisitos Especiales: No*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Partida

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 15*
- *Complemento Especifico: 6.343,81*

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 33 Operario-Enterrador Cementerio*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Cementerio

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No



Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: OAP*
- *Titulación Académica: Certificado Escolaridad*
- *Requisitos Especiales: No*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Partida

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 13*
- *Complemento Especifico: 4.953,37*

Otros datos de interés: Sin especificar.

- *Nº y Nombre del Puesto: 34 Director Casa de la Cultura*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Casa Municipal de Cultura

Puesto de Jefatura: Si

Tipo de puesto: Singularizado o No: Si

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: A1*
- *Titulación Académica: Superior*
- *Requisitos Especiales: Licenciado*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Partida

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 23*
- *Complemento Especifico: 9.230,20*

Otros datos de interés: Excedencia por cargo público.

- *Nº y Nombre del Puesto: 36 Administrativos Biblioteca (2 plazas)*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Casa Municipal de Cultura

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: C1*
- *Titulación Académica: Bachiller o FP2*
- *Requisitos Especiales: No*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Partida

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 17*
- *Complemento Especifico: 4.635,00*

Otros datos de interés: Sin especificar.

- *Nº y Nombre del Puesto: 40 Coordinador de la Escuela Municipal de Música*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Casa Municipal de Cultura

Puesto de Jefatura: No



Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: A1*
- *Titulación Académica: Diplomado Universitario*
- *Requisitos Especiales: No*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 21*
- *Complemento Especifico: 5.165,53*

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 39 Administrativos (2 plazas)*

Unidad y lugar a la que se adscribe: 1 Intervención. 1 Intervención-Personal

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: C1*
- *Titulación Académica: Bachiller o FP2*
- *Requisitos Especiales: No*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 17*
- *Complemento Especifico: 4.635,00*

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 38 Encargado de Mercado*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Mercado

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: C2*
- *Titulación Académica: Graduado Escolar o FPI*
- *Requisitos Especiales: No*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de Destino: 15*
- *Complemento Especifico: 3.047,69*

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ *Nº y Nombre del Puesto: 44 Guarda Rural*

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Guarda Rural



Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: NO

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- *Grupo: C2*
- *Titulación Académica: Graduado Escolar o FP1*
- *Requisitos Especiales: No*

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- *Complemento de destino: 15*
- *Complemento Específico: 1.392,58*

Otros datos de interés: Sin especificar.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, exponer el presente acuerdo al público y dar al presente acuerdo la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a su publicación puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes.

Tercero.- Amortizar los puestos de personal laboral fijo cubiertos por aquellos empleados que superen el procedimiento de funcionarización.

Cuarto.- El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del mismo, en el plazo de treinta días, tanto a la Administración General del Estado como a la Comunidad Autónoma”.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Popular e Independiente, y ningún voto en contra, Acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con los artículos 126, apartados 3 y 4, 127 y 129.3 letra a) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo así como en el Anexo de Personal del Presupuesto consolidado de esta Entidad para el año 2009 siguientes:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:



PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO A FUNCIONARIZAR

- N° y Nombre del Puesto: 26 Conserje Colegio
Unidad y lugar a la que se adscribe: Administración General
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No: No
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
- Grupo: OAP
- Titulación Académica: Certificado de Escolaridad
- Requisitos Especiales: No
Sistema de provisión: C
Fijación Jornada: Jornada Ordinaria
Retribuciones Complementarias Permanentes:
- Complemento de Destino: 13
- Complemento Especifico: 2.994,50
Otros datos de interés: Sin especificar.
- N° y Nombre del Puesto: 18 Administrativo
Unidad y lugar a la que se adscribe: Secretaría
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No:
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
- Grupo: C1
- Titulación Académica: Bachiller o FP2
- Requisitos Especiales: No
Sistema de provisión: C
Fijación Jornada: Jornada Ordinaria
Retribuciones Complementarias Permanentes:
- Complemento de Destino: 17
- Complemento Especifico: 4.635,00
Otros datos de interés: Sin especificar.
- N° y Nombre del Puesto: 16 Alguacil
Unidad y lugar a la que se adscribe: Secretaría. Alguaciles
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No: No
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
- Grupo: OAP
- Titulación Académica: Certificado Escolaridad
- Requisitos Especiales: No
Sistema de provisión: C
Fijación Jornada: Jornada Ordinaria
Retribuciones Complementarias Permanentes:
- Complemento de Destino: 13



- Complemento Especifico: 2.782,21
Otros datos de interés: Sin especificar.

- N° y Nombre del Puesto: 20 Trabajadora Social
Unidad y lugar a la que se adscribe: Centro Social
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No: No
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
 - Grupo: A2
 - Titulación Académica: Diplomada Universitaria
 - Requisitos Especiales: Trabajadora SocialSistema de provisión: C
Fijación Jornada: Jornada Ordinaria
Retribuciones Complementarias Permanentes:
 - Complemento de Destino: 21
 - Complemento Especifico: 3.704,66Otros datos de interés: Sin especificar.

- N° y Nombre del Puesto: 19 Conserje C.S.P.
Unidad y lugar a la que se adscribe: Centro Social
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No: No
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
 - Grupo: OAP
 - Titulación Académica: Certificado Escolaridad
 - Requisitos Especiales: NoSistema de provisión: C
Fijación Jornada: Jornada Ordinaria
Retribuciones Complementarias Permanentes:
 - Complemento de Destino: 13
 - Complemento Especifico: 2.782,21Otros datos de interés: Sin especificar.

- N° y Nombre del Puesto: 25 Directora Taller C. Ocupacional Xabeca.
Unidad y lugar a la que se adscribe: C. O. Xabeca
Puesto de Jefatura: Si
Tipo de puesto: Singularizado o No: Si
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
 - Grupo: A1
 - Titulación Académica: Superior
 - Requisitos Especiales: LicenciadoSistema de provisión: C
Fijación Jornada: Jornada Ordinaria
Retribuciones Complementarias Permanentes:



- Complemento de Destino: 23
- Complemento Especifico: 7.007,09

Otros datos de interés: Sin especificar.

- Nº y Nombre del Puesto: 24 Educador Taller-Xabeca (2 plazas)
Unidad y lugar a la que se adscribe: C.O. Xabeca
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No: No
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
- Grupo: A2
 - Titulación Académica: Diplomado Universitario
 - Requisitos Especiales: Magisterio, D. Educación Social, D. Terapia Ocupacional
- Sistema de provisión: C
Fijación Jornada: Jornada Ordinaria
Retribuciones Complementarias Permanentes:
- Complemento de Destino: 21
 - Complemento Especifico: 5.590,13
- Otros datos de interés: 1 Excedencia por cargo público, 1 Vacante.
- Nº y Nombre del Puesto: 23 Maestros Taller-Xabeca (3 plazas)
Unidad y lugar a la que se adscribe: C. O. Xabeca
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No: No
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
- Grupo: C1
 - Titulación Académica: Bachiller o FP2
 - Requisitos Especiales: No
- Sistema de provisión: C
Fijación Jornada: Jornada Ordinaria
Retribuciones Complementarias Permanentes:
- Complemento de Destino: 17
 - Complemento Especifico: 4.635,00
- Otros datos de interés: Sin especificar.
- Nº y Nombre del Puesto: 22 Educador Guardería (3 plazas)
Unidad y lugar a la que se adscribe: Centro Atención a la Infancia
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No: No
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
- Grupo: C1
 - Titulación Académica: Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Bachiller.



- Requisitos Especiales: No
- Sistema de provisión:
Fijación Jornada: Jornada Ordinaria
Retribuciones Complementarias Permanentes:
 - Complemento de Destino: 17
 - Complemento Especifico: 4.316,61Otros datos de interés: Sin especificar.
- Nº y Nombre del Puesto: 29 Técnico de Obras y Servicios
Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo
Puesto de Jefatura: Si
Tipo de puesto: Singularizado o No: Si
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
 - Grupo: A2
 - Titulación Académica: Ingeniero Técnico
 - Requisitos Especiales: NoSistema de provisión: C
Fijación Jornada: Jornada Ordinaria
Retribuciones Complementarias Permanentes:
 - Complemento de Destino: 21
 - Complemento Especifico: 6.105,00Otros datos de interés: Sin especificar.
- Nº y Nombre del Puesto: 32 Oficial de Obras
Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Obras
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No: No
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
 - Grupo: C2
 - Titulación Académica: Graduado Escolar o FPI
 - Requisitos Especiales: NoSistema de provisión: C
Fijación Jornada: Turno Abierto
Retribuciones Complementarias Permanentes:
 - Complemento de Destino: 15
 - Complemento Especifico: 6.840,89Otros datos de interés: Sin especificar.
- Nº y Nombre del Puesto: 31 Operario de Servicios Múltiples
Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Obras
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No: No
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
 - Grupo: OAP



- Titulación Académica: Certificado Escolaridad
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Turno Abierto

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 13
- Complemento Especifico: 5.561,16

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ Nº y Nombre del Puesto: 30 Operario Limpieza

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Limpieza

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: OAP
- Titulación Académica: Certificado Escolaridad
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Turno Abierto

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 13
- Complemento Especifico: 2.782,21

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ Nº y Nombre del Puesto: 28 Conductor-Mecánico

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Limpieza

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: C2
- Titulación Académica: Graduado Escolar o FPI
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Partida

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 15
- Complemento Especifico: 6.343,81

Otros datos de interés: Sin especificar.

➤ Nº y Nombre del Puesto: 33 Operario-Enterrador Cementerio

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Cementerio

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:



- Grupo: OAP
- Titulación Académica: Certificado Escolaridad
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Partida

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 13
- Complemento Especifico: 4.953,37

Otros datos de interés: Sin especificar.

- N° y Nombre del Puesto: 34 Director Casa de la Cultura
Unidad y lugar a la que se adscribe: Casa Municipal de Cultura
Puesto de Jefatura: Si
Tipo de puesto: Singularizado o No: Si
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
 - Grupo: A1
 - Titulación Académica: Superior
 - Requisitos Especiales: LicenciadoSistema de provisión: C
Fijación Jornada: Jornada Partida
Retribuciones Complementarias Permanentes:
 - Complemento de Destino: 23
 - Complemento Especifico: 9.230,20Otros datos de interés: Excedencia por cargo público.

- N° y Nombre del Puesto: 36 Administrativos Biblioteca (2 plazas)
Unidad y lugar a la que se adscribe: Casa Municipal de Cultura
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No: No
Clase de puesto: Funcionario
Requisitos para su desempeño:
 - Grupo: C1
 - Titulación Académica: Bachiller o FP2
 - Requisitos Especiales: NoSistema de provisión: C
Fijación Jornada: Jornada Partida
Retribuciones Complementarias Permanentes:
 - Complemento de Destino: 17
 - Complemento Especifico: 4.635,00Otros datos de interés: Sin especificar.

- N° y Nombre del Puesto: 40 Coordinador de la Escuela Municipal de Música
Unidad y lugar a la que se adscribe: Casa Municipal de Cultura
Puesto de Jefatura: No
Tipo de puesto: Singularizado o No: No
Clase de puesto: Funcionario



Requisitos para su desempeño:

- Grupo: A1
- Titulación Académica: Diplomado Universitario
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 21
- Complemento Especifico: 5.165,53

Otros datos de interés: Sin especificar.

- Nº y Nombre del Puesto: 39 Administrativos (2 plazas)

Unidad y lugar a la que se adscribe: 1 Intervención. 1 Intervención-Personal

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: C1
- Titulación Académica: Bachiller o FP2
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 17
- Complemento Especifico: 4.635,00

Otros datos de interés: Sin especificar.

- Nº y Nombre del Puesto: 38 Encargado de Mercado

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Mercado

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: No

Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: C2
- Titulación Académica: Graduado Escolar o FP1
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de Destino: 15
- Complemento Especifico: 3.047,69

Otros datos de interés: Sin especificar.

- Nº y Nombre del Puesto: 44 Guarda Rural

Unidad y lugar a la que se adscribe: Urbanismo. Guarda Rural

Puesto de Jefatura: No

Tipo de puesto: Singularizado o No: NO



Clase de puesto: Funcionario

Requisitos para su desempeño:

- Grupo: C2
- Titulación Académica: Graduado Escolar o FP1
- Requisitos Especiales: No

Sistema de provisión: C

Fijación Jornada: Jornada Ordinaria

Retribuciones Complementarias Permanentes:

- Complemento de destino: 15
- Complemento Específico: 1.392,58

Otros datos de interés: Sin especificar.

TOTAL PUESTOS DE TRABAJO PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO A FUNCIONARIZAR: 28

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, exponer el presente acuerdo al público y dar al presente acuerdo la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a su publicación puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes.

Tercero.- Amortizar los puestos de personal laboral fijo cubiertos por aquellos empleados que superen el procedimiento de funcionarización.

Cuarto.- El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del mismo, en el plazo de treinta días, tanto a la Administración General del Estado como a la Comunidad Autónoma.

II PARTE DE CONTROL

1º) DAR CUENTA, Y SI PROCEDE, RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDIA.- Cuando iba a procederse por la Secretaria dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, desde el correspondiente al día 23 de noviembre de 2009, por el que se aprueban bases que han de regir el proceso de selección para cubrir puestos de auxiliar del servicio de ayuda a domicilio, hasta el Decreto dictado con fecha 19 de enero de 2010, por el que se aprueba la propuesta de aspirantes que han superado las pruebas selectivas y contratar a D. Miguel Ángel Ayuso Macías, para la plaza de operario enterrador del cementerio municipal, y en consideración a que los referidos Decretos obraban en el expediente de la sesión y que habían estado a disposición de todos los miembros corporativos, el Sr. Alcalde- Presidente propuso relevar a la Secretaria de su lectura y dar los mismos por conocidos, lo cual fue aceptado Unánimemente por los asistentes.



2º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y antes de pasar al turno de ruego y preguntas, por el Presidente se pregunta si el Grupo Municipal Socialista, desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, sin que se presente moción alguna.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- Al no quedar preguntas pendientes de contestar en el Pleno de la última sesión ordinaria, el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra, a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista al objeto de formular cuantas preguntas o ruegos considere pertinente.

Dª. Mª Julia Cano Calderón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no formula para su contestación ruego y pregunta alguna.

Cerrado el turno de intervenciones y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 11 de Marzo de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre. Almadén, a de de 2010.

LA SECRETARIA,